

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 11 de julio de 2023 se remitió precedente del Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asunto Laborales de Calarcá, el expediente digital No. 63-001-4003-006-2014-00727-00 promovido por la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA en contra de LUZ ADRANA MARTINEZ VELASQUEZ Y JHOAN ANDRES GIRALDO ARENAS, el cual les había sido remitido para adelantar proceso de reorganización de deudor en estado de insolvencia de la señora LUZ ADRIANA MARTÍNEZ VELÁSQUEZ (q.e.p.d.); dicho expediente fue devuelto con auto de terminación del proceso de organización por muerte de la deudora LUZ ADRIANA MARTÍNEZ VELÁSQUEZ (q.e.p.d.).

De igual manera, se deja en el sentido que, desde el 16 de septiembre de 2022, la parte demandante allegó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, a quien, en su momento, se le indicó que el proceso aquí tramitado fue remitido al Juzgado del Circuito de Calarcá. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 13 de julio de 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2014-00727-00

Armenia Quindío, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el despacho AVOCAR nuevamente el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA en contra de LUZ ADRANA MARTINEZ VELASQUEZ Y JHOAN ANDRES GIRALDO y Radicado al No. 630014003006-2014-00727-00.

Por otro lado, y con el fin de dar el trámite respectivo a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, y a que la misma data del año 2022, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente asunto, manifieste si se ratifica en la solicitud de terminación presentada para este asunto, el 16 de septiembre de 2022.

Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto a la parte demandante¹.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

(Estado 109 del 17 de julio de 2023)

*LMGR.
(TERMINACIONES)*

¹ gustavorendonvalencia@gmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfdbab2d4e08dee9980a666f67c4fed49143c7b6311f73d857609faddac626eb**

Documento generado en 14/07/2023 09:59:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>